

# REGISTRO OFICIAL

## DEL DEPARTAMENTO.

*Leydo.*

TOMO XXII

CUZCO, JUNIO 30 DE 1870.

NUM. 36.

### MINISTERIO DE GOBIERNO,

POLICIA Y CERAS PUBLICAS.

### ACTA.

En la ciudad de Huánuco, capital del Departamento Fluvial del mismo nombre, á los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los ciudadanos que suscriben en el salon de sesiones de la sociedad "Aurora del progreso del Huallaga", que, consecuente con su fin, y comprendiendo en toda su extension, el sagrado precepto que impone a los pueblos el deber no solo de aprobar, sino de secundar agradecidos los grandes hechos y las progresistas tendencias de los Gobiernos honrados, laboriosos y patriotas como el que actualmente rige los destinos de la Patria,

Y considerando:

1.º Que el Gobierno del Excmo. Señor Coronel Don José Balta, ha obtenido por su ilustracion, honradez, laboriosidad y patriotismo, la plena confianza que los pueblos tienen, de haber penetrado de lleno en el camino de una verdadera prosperidad:

2.º Que la Nacion, contrariada en sus muy elevadas y santas aspiraciones, necesitaba para romper el anillo de hierro con el que la feroz anarquía la tenia sujeta, de una mano robusta y dócil á los sanos consejos emitidos por toda recta intencion.

3.º Que durante la sábia y enérgica administracion actual se han conseguido ya algunos beneficios de consideracion; pues parece que nuestra forma de gobierno toma mayor consistencia; las lágrimas de la Patria se enjugar; sus dolencias crónicas del pasado mejoran; el orden y la pureza penetran con audacia en el intrincado laberinto de la Hacienda pública; y las multiplicadas obras, de todo género decretadas, se efectúan con celeridad, convirtiéndose toda la República en un vasto taller del que saldrá la felicidad nacional.

4.º Que todo ese hermoso panorama de progreso y adelanto que presenta hoy el Perú no podría subsistir, ni alcanzarse el anheloso objeto, sin contar con el primero é indispensable elemento—la paz pública:—porque esta constituye la vida moral y material de las naciones; así como las guerras intestinas son la causa de la extincion de su existencia moral y del aniquilamiento de su organismo físico.

5.º Que para que la paz extienda su saludable dominio por toda la República y quede sólidamente asegurada, y obtener como resultado preciso, levantar á la nacion al colmo de gloria y grandeza apetecibles, necesario es arrancar de raíz esa sistemada, criminal y egoísta contradiccion que comienzan á poner al paternal Gobierno de hoy, algunos malos peruanos, expresando como deben, todos los pueblos, su firme resolucion de respetar, cumplir y sostener todas las disposiciones benéficas dictadas por la administracion actual, robusteciéndolo de este modo su accion, é introduciendo el desconcierto en los planes mezquinos y personales de aquellos descarriados.

6.º Que presentándose hoy, como la piedra del escándalo, para agitar los ánimos, turbar la paz, paralizar las grandes o-

bras emprendidas, de honrar al Perú en el extranjero y escandalizar al mundo todo, el ventajosísimo y necesario contrario celebrado, con autorizacion bastante por el Supremo Gobierno con los señores Dreyffs hermanos y Compañía.

7.º Que ese contrato además de otras muchas ventajas, ha producido como hechos inmediatos, independencia y holganza para la Hacienda Pública, presentando con gran economía valores crecidos, emancipando al fisco de un duro, cruel y onerosísimo agiotaje, y colocando á la nacion en la aptitud de realizar grandes obras necesarias y productivas.

8.º Que en el sistema democrático que nos rige es un axioma político que la expresion genuina de la voluntad popular debe ser el norte y fin de todo leal y honrado representante de la nacion ante las cámaras legislativas; y

9.º Que constituyendo las consecuencias legítimas del contrato Dreyffs, un verdadero adelanto y una positiva ventura para la nacion, á la que debe concurrir todo buen peruano.

Acordaron:

1.º Manifestar á S. E. el Coronel Balta y á su ilustrado Gabinete, su absoluta decision para sostener su Gobierno por cuantos medios estén á sus alcances, bendiciéndole por las mejoras que promueve é implanta para conseguir la grandeza y felicidad nacional, que es el objeto predilecto y unánime de su paternal administracion y el anhelo de todo verdadero peruano:

2.º Declarar así mismo que aprueban y dan por bien hecho, por las ventajas excepcionales que ofrece al Perú, el contrato celebrado con los señores Dreyffs hermanos y Compañía:

3.º Elevar á nuestros senadores por el Departamento de Junín, que son los que hasta hoy tienen la representacion en el Senado por esta provincia; y á nuestro Diputado, una acta para que secunden las ideas y deseos expresados sobre la subsistencia del contrato ya citado; y

4.º Que esta acta, que es la expresion espontánea y genuina del buen sentido y de un sincero patriotismo en bien de la nacion, y de la mas desinteresada adhesion en favor de la recta administracion del Excmo. Coronel D. José Balta y de su ilustrado y digno Gabinete, manifestada por el pueblo huánuqueño, se eleve directamente por el presidente de la sociedad "Aurora del progreso del Huallaga", al señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, con la respectiva nota suplicatoria para que la ponga en conocimiento del ilustre ciudadano Presidente constitucional de la República.—Pedro Acuña, presidente de la sociedad, J. A. Alvarez Gil, síndico, Fernando F. Trujillo, canónigo, Pedro Villamil, Alcalde, Juan C. Uza Jalla, párroco, Juan G. Garay, dean, Atanacio Ramirez, escribano público, P. M. Pardo, profesor del Colegio, Juan C. Lopez, capellan del coro, Toribio L. Ponce, juez de paz, Pedro N. Caballero, receptor, Francisco Fernandez, administrador de correos, José Fuentes, Marcial Alomia, José L. Jauregui, Tomas N. Acosta, Buenaventura Villar, Matias Santa Maria, Ruperto Velez de Villa, J. M. Valdizan, Andres Budge, José Cisneros, J. M. Pinzas, José Tauchades, Antonio Montes, Eduardo Barra, Felix Fernandez, Eugenio Cutrina, Francis-

co Prelleit, Pedro C. Lopez, Basilio Gomez, Gerónimo Vivas, Mariano Robies, Ramon Espinoza, Donato Rocha.  
Siguen las firmas.

En el pueblo de Santa María del valle capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Huánuco, á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta; reunidos los ciudadanos que suscriben en virtud de la iniciativa de la sociedad "Aurora del progreso de Huallaga", cuya tendencia es el bien del Departamento; y comprendiendo en su extension el sagrado precepto que impone á los pueblos el deber no solo de aprobar, sino de secundar agradecidos los grandes hechos y las progresistas tendencias de los Gobiernos honrados, laboriosos y patriotas, como el que actualmente rige los destinos de la Patria, los que suscriben,

CONSIDERANDO:

1.º Que la administracion actual honrada, laboriosa y patriota, sigue intrépida por el sendero de la ley á la consecucion de la felicidad de la Patria, que la asentará sobre sólidas é inamovibles bases.

2.º Que la nacion como los individuos no pueden llegar á la perfeccion sin fatigarse y sufrir dolorosos contrastes en su travesía, si una mano robusta y movida por la buena intencion, no la guía y sostiene, removiendo los obstáculos que las separan del fin á que las destinó el pensamiento del Eterno.

3.º Que esa robusta mano, impulsada por la honradez y el patriotismo que arrastra hoy la Nacion Peruana á su prosperidad y engrandecimientos por la suave pendiente de la ley, no es otra cosa que la proba é ilustrada administracion del Excmo. Señor Coronel D. José Balta y su digno gabinete.

4.º Que mediante la sábia administracion actual, hoy parece que tenemos forma de Gobierno; se enjugar las lágrimas de la Patria, se mejoran las crónicas dolencias del pasado, el orden y la pureza penetran en el intrincado laberinto de la Hacienda Pública; las obras de todo género se ponen en práctica, convirtiéndose toda la República en un vasto taller, de donde saldrá la felicidad del suelo de los Incas.

5.º Que todo ese hermoso panorama de adelanto y progreso que presenta hoy el Perú, no podría continuar y alcanzar el anhelado objeto, sin contar como primer elemento con la paz nacional, porque ésta constituye la vida moral y material de las naciones; así como las guerras intestinas son la causa de su extincion de la existencia moral y el aniquilamiento de su organismo físico.

6.º Que esa paz no puede quedar sólidamente asegurada produciendo los óptimos frutos á que está destinada de levantar la nacion al colmo de gloria y grandeza apetecibles, sin arrancando de raíz esa sistemada, criminal y egoísta contradiccion que oponen á nuestro actual Gobierno algunos malos peruanos, turbando y robusteciéndolo la accion del Gobierno con la aprobacion y unánimo consentimiento de todos los buenos ciudadanos.

7.º Que presentándose hoy como la piedra del escándalo para agitar los áni-

mos, turbar la paz, paralizar las grandes obras emprendidas, de honrar al Perú en el extranjero, y escandalizar al mundo todo el ventajosísimo y necesario contrato celebrado con bastante autorización por el Gobierno actual con los señores Dreyfus y Compañía.

8.º Que ese contrato además de otras ventajas presenta también la de salvar la Hacienda Pública, presentar valores crecidos para realizar grandes obras, emancipándonos del onerosísimo agiotaje de las consignaciones y

9.º Que formando esto un verdadero adelanto y una positiva ventura para la nación á la que debe concurrir todo buen peruano.

Acordaron:

1.º Manifestar á S. E. el Coronel Balta y su ilustrado Gabinete, su absoluta decisión para sostener su Gobierno por cuantos medios estén á sus alcances bandedándolo, por las mejoras que promueve é implanta para conseguir la grandeza y felicidad nacional, que es el objeto predilecto y único de su paternal administración y el anhelo de todo buen peruano.

2.º Declaran al mismo que aprueban y dan por bien hecho, por las ventajas excepcionales que ofrece al Perú, el contrato celebrado con los Sres. Dreyfus y hermanos y Ca., y que animado del mas puro patriotismo piden la subsistencia de él, y que, para conseguirlo no omita ningun medio el supremo Gobierno.

3.º Que se remita oportunamente una acta al soberano Congreso suplicandole apruebe el mencionado contrato, é instrucciones á los Senadores por Junin que hasta hoy representan los intereses generales de este Departamento y á los Sres. Diputados por esta y Huamahuasi, para que sostengan en el Parlamento la subsistencia del indicado contrato Dreyfus y

4.º Que esta acta que es la expresion espontánea y genuina del buen sentido y del mas puro patriotismo en bien de la nación y de la mas sincera y desinteresada adhesión en pró de la recta administración del Excmo. Coronel Balta y de su ilustrado Gabinete, manifestada por los vecinos del distrito de Santa María del Valle, se le remita al presidente de la sociedad "Aurora del progreso del Huallaga" para que él la eleve directamente al señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno con la respectiva nota suplicatoria, para que la ponga en conocimiento del ilustre Coronel Presidente Constitucional de la República, y la firmaron. — Manuel Cabillos, Domingo Quiñones, Manuel I. Gallardo, Silvio Castellanos, Agustín Trujillo, M. T. Suarez, Manuel T. Fernandez, Tomas Basualde, Gaspar E. Suarez, Martín Ponce, Francisco Trujillo, Luciano Pardo, Victor Alva, Marcelino Palomino, Pedro García Nolberto Gonzalez, Mateo Morales Gavaio, Tolentino, Cecilio Aguirre, Alberto Trujillo, Agustín Cuenca, Benjamín Caballero, Encarnación Tinez, Aquino Salas, Dionisio Ponce, Leonardo Tolentino, Manuel Fernandez, Manuel E. Malpartida, Leonardo Gonzalez, Carmen Esperito, Florencio Rivero, Victoriano Vepo, Juan Climaco Clemente, Martínez, Isidro Trujillo, Andres Crisaro, Anselmo Benancio, Julian Tinco, J. Ulla, Hilario Besan, Anaclito Nobleja, Marino Trinidad, Guillermo Bueno, Pedro J. Azo, Felix Fernandez, Anaclito Alvarado, José Perez, José Jacinto Mago, José Leano Aguirre, Buenaventura Rosales, Asceno Martín.

Lima, unio 4 de 1870.

Vista la anrior acta de los vecinos de Huancayo, y habiéndose ordenado por decret de 18 de Enero y 25 de Mayo últimos, que se practiquen los respectivos estudios con el objeto de prolongar la línea del ferrocarril central trasandino hasta las ciu-

dades de Pasco y Jauja, igualmente que el establecimiento de otra línea hasta la de Ayacucho, ya sea tomando la del citado ferrocarril trasandino, ó de la ciudad de Ica, atravesando en los dos casos el Departamento de Huancavelica; y debiendo comprenderse en ambos estudios la ciudad de Huancayo por ser parte integrante del valle de Jauja, á fin de proporcionar el adelanto y engrandecimiento á esos pueblos y muy particularmente al de Huancayo para el desarrollo de su rica agricultura, se resuelve: que los ingenieros encargados de practicar los mencionados estudios tendrán presente el que la ciudad de Huancayo sea una de las principales poblaciones en que el ferrocarril tenga que atravesar ó terminar en ella. Dése á dichos ingenieros las respectivas instrucciones, comuníquese y publíquese. Rúbrica de S. E.—Secuda.

Del Peruano núm. 120, tomo 58.

#### ACTA DEL CALLAO

DIRIJIDA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

En la benemérita ciudad del Callao, á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta, reunidos los ciudadanos abajo firmados, vecinos todos y residentes en ella, con el objeto de hacer una manifestación pública y solemne de su adhesión al actual gobierno, y de la confianza que les inspira su espíritu noble, honrado y progresista y considerando:

1.º Que el ciudadano coronel D. José Balta, ha sabido unir, desde el primer dia de su elevación al mando supremo de la República, á la circunspección mas estricta y á la mas severa moralidad en el manejo de los intereses nacionales, una conducta totalmente exenta de odios políticos:

2.º Que dicho ciudadano, rompiendo enérgicamente con las tradiciones del antiguo ministerio, no manifiesta otro anhelo que el de aprovechar de las felices condiciones en que la Providencia colocó nuestro suelo privilegiado; y olvidando al mismo tiempo infecundas rutinas económicas, ha celebrado un ventajosísimo empréstito que afianza para siempre el crédito de la nación, y cuyos beneficios materiales hemos empezado á palpar; puesto que le debemos esas mismas obras gigantescas, desparramadas por todo el territorio, como otros tantos gérmenes de vida, de engrandecimiento y prosperidad:

3.º Que de ese anhelo honrosísimo, digno del mas alto encomio, responden las operaciones comerciales que se ha atrevido á emprender, rubricando con pulso firme con tratos cuya magnitud habria asustado cien veces á cuantos gobiernos le procedieron:

4.º Que el Callao, emporio del comercio extranjero, y teatro de la gloria del 2 de Mayo, dignísima precursora de los bienes que disfrutamos hoy, no puede permanecer silencioso, mientras sus hermanos los demas pueblos dan testimonio de su satisfacción y de fé en nuestros futuros destinos:

5.º Que esta ciudad, mejor que otra ninguna, debe manifestarse satisfecha de nuestra actual prosperidad, ya que á ella le ha tocado una buena parte de la munificencia de la presente administración; y en virtud de las colosales empresas del muelle dársena y ferrocarril central trasandino, que la toma por punto de partida, va á ser como la arteria por donde fluirá dentro de poco toda la vida y civilización del antiguo mundo hasta el corazón de nuestras tierras y la puerta por donde saldrán nuestros valiosos productos convertidos para nosotros en inmensa riqueza, una vez que sean rotas las barreras que separan las costas del pacífico de los fertilísimos territorios

del interior:

Por estas razones:

Acordaron: elevar la presente acta por conducto del señor Prefecto de la Provincia, hasta el supremo Gobierno, á fin de que éste se penetre de que en el Callao tiene ciudadanos fieles y entusiastas por su probidad y emprendedora administración; y de que puede, en todo caso, contar con que se remontan firmes en sostenerlo como lo es él mismo en el deseo de elevar á nuestra patria al alto puesto que está llamada á ocupar en los destinos de América y en el porvenir del mundo.

Andrés Gonzalez, teniente alcalde, José Arnaes, síndico, Francisco T. Valdivia, síndico, Tomas Ayllon, rejidor, Gregorio Castillo, rejidor, José E. Bossi, secretario, Mariano Gomez rejidor, Joaquín Soroa, director de beneficencia, Isaac Suero, juez de la instancia, Uladislao J. Rospigliosi, juez de la instancia, Manuel E. Troncoso, cura vicario de la Matriz, Francisco de la Lama, cura de Santa Rosa, Fray Santiago Luza, Inter cura, José Manuel Castro, secretario de la diputación de comercio, Manuel Figuerola, administrador de la aduana, Jenaro M. Saavedra, contador, Manuel P. Gaston, M. Mangolarra, Federico Reyes, José César Villega, M. O. Felis, Francisco C. Caraza, Enrique Cabañas, José F. Alvarez Orellana, Juan Amézaga, M. Estrada, Francisco Mascaro, Vicente Vasquez de Velasco, Felipe S. Charun, Manuel Cañas, Julio Saenz, Hermenegildo Rosas, José S. Guzman, Lucas P. de Leon, José Paulet, Bernardo F. Bastamante, te. Siguen las firmas.

#### COMISION DE EXPOSICION NACIONAL

Lima, 11 de Junio de 1870.

Al Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

Tengo la honra de comunicar á US. para los fines consiguientes el acuerdo celebrado con fecha 25 del mes próximo pasado por esta Comisión con el Representante de la Compañía inglesa de Vapores, sobre el pago de fletes de los objetos que deben enviarse para la próxima Exposición:

1.º Todo bulto pequeño que venga de los puertos del Perú, dirigida á la Exposición, será conducido al Callao libre de todo flete;

2.º Se hará una rebaja de un 50 por ciento sobre los precios de tarifa en el flete de bultos voluminosos que vengan de puertos del Perú; y

3.º Todo bulto destinado para la Exposición, procedente de puertos extranjeros, inclusive los de Europa, gozará de una rebaja de un 25 por ciento sobre el flete ordinario, siendo de advertir que respecto de los bultos que vengan por la via de Panamá, la rebaja solamente tendrá lugar en la parte de flete que corresponde á esta Compañía.

Los vapores de la Compañía, destinados al servicio de la línea del Estrecho de Magallanes salen de Liverpool el 13 de cada mes y de Burdeos el 16, y de aquí á tres ó cuatro meses podrá venir directamente al Callao, de manera que se evitará todo trasbordo.

Dios guarde á US.

M. I. de Vivanco.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Y COMERCIO.

Lima, Mayo 11 1870.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

Uno de los ramos importantes, cuya administración se ha confiado á esta Direc-

ción por el Supremo decreto reglamentario de 2 de Agosto último es el de la *Minería*. Para llenar tal fin, que indudablemente debe influir eficazmente en el desarrollo de la industria Minera, se necesita conocer en todos sus detalles el estado en que se halla dicha industria. Por lo tanto, sirva US. disponer que á la mayor brevedad, se forme por cada una de las diputaciones territoriales del ramo en ese Departamento y se remita á este Despacho, una relación en que se dé á conocer las minas que se hallan en actual laborío y las abandonadas, la calidad, proporción y cantidad de los metales que producen las primeras, y las razones por que se han abandonado las segundas, su situación respectiva y cuantos otros datos juzgue US. convenientes para que se forme la mas perfecta idea posible.

En otro cuadro que hará formar US. con vista de los datos que crea necesarios, se dará á conocer las diputaciones de Minería que existen en ese Departamento y las que los componen, así como las personas que forman los gremios.

Finalmente US. oyendo á personas competentes, indicará los medios en su concepto adecuados, para impulsar y sistematizar la Minería, los gremios y diputaciones de aquel ramo.

Los indicados datos se necesitan con urgencia, para que figuren en la memoria que el Señor Ministro de Hacienda debe presentar á las Cámaras, por lo cual espero que US. se servirá impartir las órdenes correspondientes encaminadas á la consecución de este fin.

Dios guarde á US.

*Felipe Masías.*

#### DIRECCION DE RENTAS.

Circular á las Aduanas.

*Lima, Junio 3 de 1870.*

Conforme al artículo 3<sup>o</sup> del decreto supremo de 10 de Marzo último, que registra *El Peruano* número 56 del tomo 58, las oficinas de hacienda deben remitir á este Ministerio mensualmente, por conducto de las Cajas Fiscales y Prefectos, comenzando desde el 1<sup>o</sup> de Abril, ya pasado, el presupuesto de sus gastos en el mes siguiente y la cuenta de lo invertido en el anterior, para que sea decretado el pago, sin cuyo requisito no serán de abono esos gastos por la Dirección de Contabilidad General; siendo responsables los jefes de esas oficinas, si no prueban su inculpabilidad, según el artículo 4<sup>o</sup>, por toda postergación en el pago que se ordene sin estos requisitos, así como por las cantidades que se satisfagan sin ellos.

No habiéndose cumplido por las Aduanas, sino con muy pocas excepciones, lo dispuesto en ese supremo decreto, me veo en la necesidad de requerir á U. para que proceda en el día á darle el cumplimiento debido, remitiendo á la Dirección de mi cargo los presupuestos de los meses pasados de Abril y Mayo; y en su oportunidad, los de los subsiguientes, para salvar, respecto á los primeros, las formalidades establecidas, y para que respecto á los últimos puedan girarse con la anticipación que corresponde los respectivos libramientos por el importe de ellos, á cargo de las Cajas fiscales.

Debo prevenir también á U., para evitar las dificultades consecuentes á la falta de claridad y precisión con que en algunas oficinas suelen hacerse los presupuestos de sueldos y gastos,

que, en los que remita, debe detallarse una á una cada partida por sueldo ó por gasto, ordinario ó extraordinario, cuando éstos últimos hayan sido debidamente autorizados, expresándose en el primero los presupuestos que remita, la partida del presupuesto general, ó la orden suprema que dé motivo al egreso; en los sucesivos, ya no será necesario tal especificación, sino tan solo en aquello que altere ó modifique los anteriores.

Espero de su exactitud y decisión por el buen servicio público, que cuidara de llenar cumplidamente las disposiciones del prenotado decreto supremo y las prevenciones que para su mejor cumplimiento hago á U. en esta nota.

Dios guarde á U.

*José Manuel Osoreo.*

(*Del Peruano N.º 120, T.º 58.*)

#### DIRECCION DE ADMINISTRACION.

*Lima, Junio 8 de 1870.*

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

Por suprema resolución de 3 del que rije, ha sido nombrado D Emilio Dancuart, Receptor fiscal de la provincia de Aymaraes.

Comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

*Felipe Masías.*

## DEPARTAMENTAL.

*República Peruana—Prefectura del Departamento del Cuzco.—Junio 25 de 1870.*

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Cuatro oficios marcados con los números 43, 74, 80 i 98 tengo dirigidos á US; asegurándole que los Oficiales é Inspectores de la Compañía de Vigilantes nocturnos destinados por el Prefecto anterior, me estrechan i asedian dia por dia por el pago de sus haberes correspondientes á los meses de Enero i Febrero del presente año, una vez que han sido separados del servicio i reemplazados con los Oficiales destinados por el Gobierno. I no habiendo merecido contestación á ninguno de ellos, vuelvo á reiterar á US. el contenido de mis citados oficios, por que los interesados me lo exigen muy justamente.

Dios guarde á US.

S. M.

*Andrés Segura.*

*Cuzco, Junio 25 de 1870.*

Al Señor Ministro de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El Subprefecto de la provincia de Acomayo me ha manifestado por la nota que adjunta tengo el honor de elevar al conocimiento de US., que se ha refaccionado á faenas de un modo cómodo i seguro el camino denominado Quero, que conduce de Pomacanchi á Acopia, cuyo costo estaba presupuestado en 160 soles, i mandado a-

bonar por su remo decreto de 20 de Enero último, concluida ya esta obra como lo está, pide el Subprefecto que dicha suma se le remita i aplique á la construcción de un local para la escuela de niñas de Pomacanchi, de que carece; lo cual es en mi concepto muy conveniente; por lo que ruego á US. se sirva acceder á la petición é inclinarse el ánimo de S. E., para que se digna acordarlo.

Dios guarde á US.

S. M.

*Andrés Segura.*

*Cuzco, Junio 15 de 1870.*

Conforme á lo acordado por la Comisión departamental de Instrucción, nombra-se examinadores para los próximos exámenes que deben presentar los opositores á las escuelas vacantes, á los Señores:—

D. D. Mantel Antonio Zárate.

„ „ Juan Manuel Cataño.

„ „ José Luis Figueroa Loaiza.

„ „ Mantel Mariano Gonzales.

„ „ Luis Beltran Parellon.

„ „ Mariano Espinoza.

„ „ Juan José Mendivil.

„ „ Julio Rufino Oblitas.

„ „ Juan Manuel Espejo.

„ „ Ramón Mato.

„ „ Juan de la Torre.

„ „ Juan Pablo Llerena.

„ „ Simon Becerra.

„ „ Juan Manuel Carrillo.

„ „ José T. Rozas.

„ „ Gavino Ugarte.

„ „ Bernardino Pacheco.

„ „ Simon Barrionuevo.

„ „ Mariano Becerra.

„ „ José Emilio Luna.

„ „ Agustín Quintanilla.

„ „ Mariano Valdeiglesias.

„ „ Baldomeo Cano.

„ „ Juan Cornelio Latorro.

„ „ Mantel Braulio Paredes.

„ „ Mantel José Espejo.

„ „ Victoriano Caller.

„ „ Meliton Flores.

„ „ José Ochoa.

„ „ Marcelino Poncé.

„ „ Angel E. Colunge.

„ „ José Lucas Caparó.

„ „ Antonio Tresierra.

„ „ Florencio Calderon.

„ „ Mariano Medina.

„ „ Mariano E. Muñiz.

„ „ Eusebio Corazao.

„ „ Abel A. Luna.

„ „ Felipe S. Paredes.

„ „ Manuel A. Tejada.

„ „ David Aranivar.

Comuníqueseles i publíquese en el Registro Oficial.—*Segura.*

*Cuzco, Junio 30 de 1870.*

Al Sr. Subprefecto de la provincia de...

#### CIRCULAR.

Por el Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia se ha expedido con fecha 15 del actual, el decreto supremo que sigue:

“No habiéndose podido establecer aun todas las escuelas de primeras letras de la República con preceptores examinados y aprobados por las comisiones departamentales de instrucción, según está mandado en la circular de 1<sup>o</sup> de Febrero último; y deseando el Gobierno no interrumpir desde luego la enseñanza de los planteles encomendados á los maestros que no se han presentado á dar las pruebas de su idoneidad; prorógase hasta el 31 de Agosto próximo, el plazo de cuatro meses que se les concedió en la expresada circular, y que ha terminado el 1<sup>o</sup>

del corriente, para que puedan ocurrir á ser examinados en las capitales de sus respectivos departamentos en la inteligencia de que no percibirán hasta que hayan llenado este requisito, sino el sueldo que les está señalado en el presupuesto general."

"Regístrese, comuníquese y publíquese. —Rúbrica de S. E. — *Araribar*".

Que trascrito á U. á fin de que mande publicar dicho decreto en todos los pueblos de la provincia de su mando, y le dé exacto cumplimiento.

Dios guarde á U.

*Andrés Segura.*

**República Peruana. — Alcaldía Municipal de la provincia de Utabambas. — Santo Tomas, Junio 3 de 1870.**

**Al Benemérito Señor General Prefecto del Departamento.**

S. G. P.

Me es honroso poner en manos de U., en copia certificada el acta que los Ciudadanos de esta provincia, en uso de sus atribuciones han formulado, para que U. se sirva disponer su publicacion en el Registro Oficial.

Dios guarde á U.

S. G. P.

*Zenon Cuba.*

*Pedro Adolfo Arias, Secretario de la Honorable Municipalidad de la provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cuzco & C.*

Certifico: que el acta que á continuacion se copia está formada por los Ciudadanos de esta provincia, la misma que original será remitida á los Señores Secretarios del Soberano Congreso, para los efectos que ella determine.

En la villa de Santo Tomas, Capital de la provincia de Chumbivilcas á los dos dias del mes de Junio de 1870: reunidos espontánea y libremente en el salon de la H. Municipalidad los ciudadanos que suscriben en atencion á que los representantes de la Nacion tienen de concurrir á Congreso desde el 28 de Julio entrante; y teniendo en consideracion de que el Jefe de la República Excmo. Sr. Coronel D. José Balta ha aplazado para entonces la resolucion de la cuestion del empréstito Dreyfus y Ca. que tan inapropiamente se ha suscitado, por los que desean perpetuarse en aniquilar los fondos del Erario bajo el tremendo sistema de la Consignacion; y no debiendo los pueblos soportar el silencio, que los enemigos del orden y de la paz, amenacen por ciertas especulaciones trastornar ese sosiego interior de que felizmente goza la República y bajo el cual se van realizando los ensueños de los peruanos mediante trabajos de grandes obras implantadas á la vez: ya que S. E. el Coronel Balta, ha demostrado en todos sus actos gubernativos como ninguno la mayor pureza i la mejor voluntad con la fe de un verdadero patriota en hacer la felicidad del pais en todo orden —

HAN RESUELTO—

Que el Diputado de esta provincia D. J. Antonio Salas, dé en Congreso su voto público por la aprobacion del mencionado contrato Dreyfus, en virtud de que afiance el orden i la paz, el crédito de la Nacion, i la honra, i la dignidad del Gobierno.

Que toda facultad en sentido contrario, se le suspende, en virtud del derecho que tienen los comitentes.

Que esta acta se ponga original en manos de los Señores Secretarios del Congreso por el H. Alcalde Municipal de la provincia para que en su oportunidad den cuenta en la Cámara.

Que en copia certificada se remita para su publicacion en los periódicos oficiales del Departamento, y de la Capital de la República.

Por último que tambien se remita otra copia certificada á nuestro H. Diputado para que no alegue ignorancia en ningun evento. En cuya virtud firmaron — Zenon Cuba, Elector y Alcalde Municipal — Pascual Macedo, Elector i Alcalde accesit — Manuel Ladrón de Guevara, Farroco de la Capital — José Gavino Negrón, Elector i Vicario Foraneo — Mariano Castro de la Cuba, Juez de la Instancia accidental — Faustino Florez, Síndico — José Leon Zúñiga — Valentin Aspilqueta — Mariano Boza, Regidor i Elector — Jil Zuniga — Manuel Roza, Elector. — Manuel Santos Aguirre — P. Adolfo Arias, Secretario Municipal — Mariano F. Pena Síndico i Elector — Gavino Alvis — Rudesindo Boza — Pedro N. Tern — Genaro Peña, Juez de Paz — Ignacio Alvis, Elector — Pedro Mendoza Elector — Norberto Valdez — Mariano Mendoza Jacinto Vega Elector — Manuel Mariano Balderrama — Pedro José Bárcena Síndico de Lusco — Luis Vega Elector — Mariano Tápia Elector — Mariano Adrian Alvis — Pablo de la Cuba Síndico de Colquemarca i Elector — Carlos Palma Farroco — Laureano L. Negrón Elector — Antonio Loaiza Elector — Mariano Menacho Elector — Victoriano Cuba Elector — Felipe Oblitas — Antonio Celis Elector — Felipe S. Medina Elector — Eusebio Rendon Elector — Francisco Vega Elector — Justo Pastor Márques Elector — Felipe S. Marques — Estanislao Aguirre — Manuel B. Enríques — Casimiro Ibarra — José G. Florez — Eusebio Batallanós — Lino Manchego — Escolástico Molina — Estevan Marques — Manuel Triveño — José Antonio Enríques — Mariano Rojas — Manuel Antonio Peña Elector — Fructuosa G. Farfan — Eusebio Béños, Elector — Jasinto Almirón, Elector. — Juan de Dios Muelle, Elector — Manuel Valverde, Elector — Santiago Toledo, Elector — Manuel Zenteno, Elector — Pascual Arias, Elector — Antonio Zenteno, Elector — Miguel G. Peralta, Elector — Antolin Aguirre — Hipólito Bellido Elector — Tiburcio Arias, Elector — Mariano Lino Arias, Elector — Prudencio Carpio, Elector — Pablo de la Cuba, Elector — Melchor Luna.

Es copia fiel de su original al que en caso necesario me remito. Santo Tomas, Junio 3 de 1870. — *P. Adolfo Arias.*

*Razon de las causas civiles que giran en el juzgado de 1.ª instancia que despacha el Sr. D. D. J. Figueroa Loaiza correspondiente al mes de Abril, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

(Continuacion del número 34)

41. D. D. Pedro Valdivia con el Monasterio de Santa Catalina. Iniciada en 1.º de Agosto de 1868. Escribano que actua id. Sobre el derecho á la posesion de una selva. En despacho para la resolucion conveniente. En jiro.

42. El R. Prior del Convento de Santo Domingo con Da. Manuela Orihuela. Iniciada en 8 de Noviembre de 1869 Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos. En 22 del que espira se resolvió la causa, y en el dia se están corriendo las diligencias de notificacion. En jiro.

Yo el infrascripto Escribano certifico: que en el Juzgado á que corresponde la precedente razon, no tengo mas causas civiles q' las contenidas en ella. Cuzco, 30 de Abril de 1870.

*Mariano Cavallero.*

V.º B.º — *Dr. Figueroa Loayza.*

*Razon de las causas civiles pendientes en el juzgado que despacha el Señor D. D. Romualdo Mariano Galdo, correspondiente al mes de Mayo, bajo la actuacion del Escribano que suscribe.*

1. Da. Antonia Loayza contra D. Juan Manuel Anaya. Iniciada en 27 de Agosto de 1864. Escribano que actua Justo Lorenzo Cazanova. Ordinaria, seguida sobre cobro de cantidad de pesos. En 20 de Agosto de 1869 se le notificó á Anaya la deuegatoria á la entrega de autos. Paralizada por descuido de ambas partes.

2. D. Luis Zeballos con el D. D. Mariano Orihuela. Iniciada en 20 de Junio de 1865. Escribano que actua id. Ordinaria, seguida sobre cobro de cantidad de pesos. Se halla la causa recibida á prueba por el término de 80 dias. Paralizada por muerte de D. Luis Zeballos.

3. Da. Maria Fernandez con D. Pascual Dorado. Iniciada en 4 de Junio de 1866. Escribano que actua id. Sobre protocolizacion de una escritura suelta de sesion y traspaso. En 7 de Mayo de 1868 se pidieron autos para resolver un incidente. Paralizada por la desentendencia de ambas partes.

4. D. Hilario Jara contra D. Narciso Rebollar. Iniciada en 31 de Agosto de 1866. Escribano que actua id. Sobre cobro de cantidad de pesos y suelta de los baños de Huancaro, por via ejecutiva. En 13 de Julio de 1868 se mandó la entrega de los autos á Rebollar. Retrazada por la muerte del ejecutado Rebollar.

(Continuad.)

## SUMARIO.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Actas de los pueblos de Huánuco y Santa Maria del Valle, manifestando su adhesion al contrato Dreyfus y demas actos de la actual administracion.

Otra de los vecinos del Callao, con el mismo objeto.

Resolucion suprema para que el ferro carril trasandino atravesase la ciudad de Huancayo.

Oficio del Comisionado de la Exposicion Nacional, comunicando el contrato celebrado con el Representante de la Compania inglesa de Vapores, sobre el pago de fletes de los objetos que deben enviarse para la próxima Exposicion.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Y COMERCIO.

Oficio de la Direccion de Administracion, comunicando que se necesitan tener datos detallados del estado en que se halla la industria de la Mineria.

Otro del id. avisando el nombramiento del Receptor fiscal de la provincia de Ayacucho.

Circular de la Direccion de Rentas á las aduanas de la República.

### DEPARTAMENTAL.

Oficio de la Prefectura al Sr. Ministro de Gobierno, recordandole el despacho de cuatro notas sobre pago de los haberes de los Oficiales é Inspectores de la Compania de Vigilantes nocturnos.

Otro en que pide que los 160 soles votados para la refaccion del camino de Quero en la provincia de Acomayo, se remitan i se apliquen á la construccion de un local para la escuela de niñas de Pomacanchi.

Decreto prefectural nombrando examinadores para los próximos exámenes que deben presentar los opositores á las escuelas vacantes.

Circular á los Subprefectos trascribiéndoles el decreto de prórroga para los exámenes de los preceptores de instruccion primaria hasta el 31 de Agosto próximo, dado por el Ministerio de Instruccion.

Nota del Alcalde municipal de la provincia de Chumbivilcas, adjuntando el acta celebrada por los vecinos de dicha provincia, aprobando el contrato celebrado por el Supremo Gobierno de la venta del huano con los señores Dreyfus, hermanos y Compania.

Razon de las causas civiles que giran en el juzgado del D. D. José L. Figueroa Loaiza, correspondiente al mes de Abril último.

Otra de id. id. que siguen en el juzgado del señor Dr. D. Romualdo Mariano Galdo, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

IMPRENTA ADMINISTRADA,

Por Raimundo Arriaga.